

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 201/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROMICA VERVERIS, Abogacía del Estado del Fondo de Garantía Salarial de Madrid Social Juzgados, D./Dña. EDWIN MARCELO ORDOÑEZ ILLESCAS, D./Dña. VICENTE CAPILLA TENA, D./Dña. CARLOS ARTURO BEDOYA MESA, D./Dña. CARLOS CEVERO SIGUENZA, D./Dña. HUGO VILA QUISPE y D./Dña. MARCELO SANCHEZ MOLINA frente a FOGASA y OBRA CIVIL OBRA NUEVA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 107/2019

En Madrid, a once de febrero de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de un principal de 24.198,76 euros (Desglosados de la siguiente forma: D./Dña. CARLOS ARTURO BEDOYA MESA.- 6.995,93 €, D./Dña. MARCELO SANCHEZ MOLINA.- 4.525,81 €, D./Dña. CARLOS CEVERO SIGUENZA.- 2.584,61 €, D./Dña. HUGO VILA QUISPE.- 1.226,40 €, D./Dña. ROMICA VERVERIS.- 2.818,24 €, D./Dña. VICENTE CAPILLA TENA.- 3.156,38 €, D./Dña. EDWIN MARCELO ORDOÑEZ ILLESCAS.- 2.891,39 €), más 2.419,87 euros del 10% de mora y 1.210 euros de intereses y 2.420 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado OBRA CIVIL OBRA NUEVA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin necesidad de previa petición.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-64-0201-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OBRA CIVIL OBRA NUEVA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.570/19)

